

RIO GALLEGOS, 17 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.944/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 04 obra nota interpuesta por la agente Verónica Beatriz GARGAGLIONE, solicitando licencia por maternidad;

QUE obra certificado emitido por el Médico Clemente BRIEVA, detallando como fecha probable de parto el día 31 de julio de 2015;

QUE a fs. 03 obra Alta de Maternidad emitida por el Sistema Único de Asignaciones Familiares de ANSES, otorgando licencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015;

QUE por Nota N° 418/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud de licencia por maternidad se encuadra en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Convenio Colectivo Docente – Capítulo VII: Licencias, Justificaciones y Franquicias – Artículo 48° Licencias Especiales – Inciso a) Maternidad/Parental, 2) a la docente deberá otorgársele licencia con goce de haberes CUARENTA Y CINCO (45) días corridos anteriores a la fecha en la que, según resulte del certificado y/o comprobación, estimativamente se producirá el parto y de hasta CUARENTA Y CINCO (45) días posteriores a su ocurrencia, 3) la interesada podrá optar expresamente por que se le reduzca la licencia anterior al parto, la cual por ninguna razón podrá ser inferior a TREINTA (30) días corridos previos a la fecha estimativa prevista para el alumbramiento. En tal supuesto los días reducidos se acumulan al periodo posterior de CUARENTA Y CINCO (45) días, el cual no podrá superar los SESENTA (60) días posteriores a los de la fecha presumible del nacimiento, salvo lo previsto en el punto 4 del presente inciso (caso de nacimiento pre – término) y que la otorga el Decano;

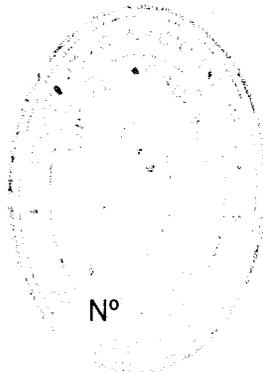
QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

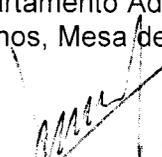
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por Maternidad, a la agente Verónica Beatriz GARGAGLIONE (C.U.I.L. N° 27-28949108-8), quien posee un cargo de carácter Efectivo Categoría Ayudante de Docencia - Dedicación Simple – Área Producción de Recursos Naturales – Orientación Forestal – Disciplina Ciencias Agrícolas - Sub disciplina Agronomía – Especialidad Dasonomía (Producción Forestal) – Código de Nomenclador (04-11-05-00-02) del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 1 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido. ARCHIVESE.-




ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION

N°